



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0149 - 2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 09 SEP 2013

VISTO: La solicitud con Registro N° 1593, presentado por la empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA UNIVERSAL S.R.L, inscrita en la Partida N° 11094869 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II Sede Chiclayo, por la cual solicita la rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 0115 - 2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0115 - 2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, se resolvió Aprobar la solicitud de la Empresa Universal SRL Consultora & Constructora, para su incorporación e Inscripción en el Registro de Consultores Ambientales Regionales de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura;

Que, vista la Partida Registral N° 11094869 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II Sede Chiclayo, se verifica que el nombre correcto de la Empresa es CONSULTORA & CONSTRUCTORA UNIVERSAL S.R.L;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo, *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, de acuerdo a los citados dispositivos legales y habiéndose verificado la existencia de errores materiales en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0115 - 2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, los mismos que no afectan el contenido sustancial ni el sentido de la decisión administrativa, resulta procedente rectificar de oficio los errores aritméticos o materiales detectados;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de octubre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio los errores materiales contenidos en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 115- 2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, de fecha 04 de julio del 2013, quedando vigente en lo demás que contiene:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la Empresa Universal SRL Consultora & Constructora, para su incorporación e Inscripción en el Registro de Consultores Ambientales Regionales de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, quedando autorizada a realizar los siguientes estudios ambientales, conforme al siguiente detalle:



Especialista de la Consultora Empresa Universal SRL Consultora & Constructora	Instrumento Ambiental Autorizado a elaborar
Luis Guillermo Reynoso Calderón	DIA y EIASd
Patricia Gutierrez Coz	DIA y EIASd
Ghaudi Chávez Pasco	DIA y EIASd

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de la Empresa Consultora & Constructora Universal S.R.L, para su incorporación e Inscripción en el Registro de Consultores Ambientales Regionales de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, quedando autorizada a realizar los siguientes estudios ambientales, conforme al siguiente detalle:



Especialistas de la Empresa Consultora & Constructora Universal S.R.L	Instrumento Ambiental Autorizado a elaborar
Luis Guillermo Reynoso Calderón	DIA y EIASd
Patricia Gutierrez Coz	DIA y EIASd
Ghaudi Chávez Pasco	DIA y EIASd



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado en su domicilio señalado en autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE



Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

ELENA SALDAÑA IDROGO

GERENTE GENERAL

Empresa Consultora & Constructora Universal S.R.L

Av. Arica N° 1036 Interior 203

Chiclayo.-